

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026 ha adoptado acuerdo de anulación de las bases que rigen el proceso selectivo de una plaza de Oficial de Albañilería, con el siguiente tenor literal:

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2025, se aprobaron las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial de Albañilería, por turno libre y sistema de concurso-oposición, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Miguelturra correspondiente al ejercicio 2025.

Visto que las bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 230, de 27 de noviembre de 2025, habiéndose publicado posteriormente anuncio de rectificación en el B.O.P. nº 236, de 5 de diciembre de 2025.

Visto que la convocatoria fue objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (nº 25, de 9 de febrero de 2026) y en el Boletín Oficial del Estado (nº 42, de 17 de febrero de 2026), habiéndose abierto y finalizado el plazo de presentación de solicitudes por las personas interesadas.

Visto que finalizado el plazo de presentación de instancias, se han advertido diversos errores en las bases reguladoras del proceso selectivo que afectan a extremos esenciales de la convocatoria, entre ellos:

- a) La existencia de contradicciones sobre la naturaleza jurídica de la plaza, al alternarse referencias al régimen de personal laboral fijo con referencias propias del personal funcionario de carrera.
- b) La falta de coherencia entre la clasificación indicada en las bases y la titulación exigida para participar en el proceso selectivo.
- c) La existencia de error en la cuota tributaria exigible en las bases de la convocatoria.
- d) La necesidad de revisar la adecuación íntegra de las bases a la plaza incluida en la Oferta de Empleo Público a la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando el informe emitido por Vicesecretaria de fecha 27 de mayo de 2026 que se concluye que los errores advertidos afectan a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia y libre concurrencia que rigen el acceso al empleo público.

Considerando el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, delegado a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 2026/568, de 19 de marzo.

En virtud de lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Anular la tramitación del procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Oficial de Albañilería, convocado por el Ayuntamiento de Miguelturra en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 230, de 27 de noviembre de 2025 y posteriormente rectificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 236, de 5 de diciembre de 2025.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>





SEGUNDO.- Declarar que la anulación se acuerda al haberse advertido errores sustantivos en las bases reguladoras del procedimiento, que afectan a extremos esenciales de la convocatoria y que pueden comprometer los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia y libre concurrencia en el acceso al empleo público.

TERCERO.- Ordenar que por los servicios municipales competentes se proceda a la revisión íntegra del expediente, de las bases reguladoras y de su adecuación a la Oferta de Empleo Público, Relación de Puestos de Trabajo.

CUARTO.- Reconocer el derecho de las personas aspirantes que hubieran abonado derechos de examen a la devolución de los ingresos efectuados, al no poder continuar la convocatoria en los términos inicialmente publicados.

QUINTO.- Ordenar a la Tesorería Municipal que tramite la devolución de los derechos de examen ingresados por las personas aspirantes, previa comprobación del ingreso efectuado y de la identidad de la persona interesada, conforme a los datos obrantes en el expediente.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para general conocimiento de las personas interesadas.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a los servicios de Personal, Secretaría, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

En Miguelturra, a 1 de junio de 2026.- El Alcalde, Luis Ramón Mohíno López.

Anuncio número 1727

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

